



## ACUERDO PCSJA20-11591

07/07/2020

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020 en el Consejo Superior de la Judicatura y en los Consejos Seccionales de la Judicatura”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 2 de julio de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020 se adoptaron medidas transitorias para el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, en las que se crearon 68 cargos hasta el 8 de octubre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, ha identificado la necesidad de darle continuidad a las medidas adoptadas mediante Acuerdo 11488, para fortalecer la planta de personal de las dependencias administrativas del Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, por el incremento de la demanda judicial, con límite en los recursos presupuestales disponibles.

Que se cuenta con constancia expedida el 20 de mayo de 2020, por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial sobre la existencia de recursos presupuestales del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y otros saldos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la prórroga de los cargos transitorios creados en el Consejo Superior de la Judicatura y Consejos Seccionales de la Judicatura a efectos de garantizar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración judicial necesaria para apoyar la gestión judicial de los despachos en todas las jurisdicciones y especialidades.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020 en el Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Un Profesional Universitario grado 21 en la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

2. Un Profesional Universitario grado 16 en la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 2.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020 modificado y adicionado con el Acuerdo 11491 del 6 de febrero de 2020, en la Unidad de Auditoría, así:

1. Un Profesional Universitario grado 16.
2. Un Técnico en Sistemas grado 16.

**ARTÍCULO 3.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020, en las Unidades del Consejo Superior de la Judicatura, así:

1. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: Un Profesional Especializado grado 25, dos (2) Profesionales Universitarios grado 21, siete (7) Profesionales Universitarios grado 16 y un Técnico en Sistemas grado 11.
2. Centro de Documentación Judicial: Dos (2) Profesionales Universitarios grado 16 y un Profesional Universitario grado 11.
3. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: Un Profesional Especializado grado 33 y cinco (5) Profesionales Universitarios grado 16.
4. Registro Nacional de Abogados: Un Profesional Universitario grado 14 y un cargo de Técnico en Sistemas grado 11.

**ARTÍCULO 4.** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, así:

1. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico.
2. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.
3. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y un Auxiliar Judicial grado 1 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
4. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.
5. Dos (2) Asistentes Administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare.

6. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
7. Dos (2) Asistentes Administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca.
8. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá.
9. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar.
10. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.
11. Dos (2) Asistentes Administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.
12. Dos (2) Asistentes Administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Huila.
13. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena.
14. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.
15. Dos (2) Asistentes Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.
16. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.
17. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.
18. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre.
19. Un Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.
20. Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 5. Metas.** Los cargos prorrogados en este acuerdo tendrán las mismas metas establecidas en el Acuerdo 11488 de 2020.

**ARTÍCULO 6. Informes mensuales.** Cada director de Unidad y Presidente de Consejo Seccional hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el artículo precedente. Para tal efecto deberá enviar los informes de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO 7.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINABOTÍA**

Presidenta  
PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1209108550f1af7d6b0bda3f10f7aad96655fb554d2b133f801793ea8241bbc7**  
Documento generado en 09/07/2020 10:02:55 AM